

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

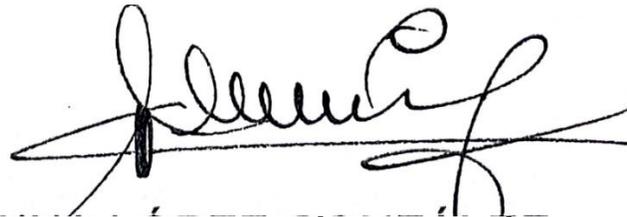
PROCESO: EJECUTIVO
Radicado: 170014003007-2020-00321-00
DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA ORTIZ LONDOÑO
(Cesionaria)
DEMANDADO: JHON FREDY - SEPULVEDA JIMENEZ

Agréguese al proceso de la referencia, el oficio Nro. OECM21-045 de enero 13 de 2021, proveniente del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales, en el que informan que la medida de EMBARGO DE DINEROS comunicada sobre el proceso **17001400300420060061300**, SI SURTE EFECTO. Para conocimiento de la parte interesada.

Verificado el expediente, se advierte que se encuentra pendiente por comunicar la medida de embargo a los bancos CAJA SOCIAL, POPULAR, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, AV. VILLAS, OCCIDENTE, COLPATRIA, BOGOTÁ e ITAÚ. En consideración de lo anterior y al tiempo transcurrido desde su decreto, se dispone remitir por cuenta del Despacho el oficio aludido, a fin de dar celeridad al trámite de la demanda. Remítase por secretaria el comunicado de embargo a las entidades referidas.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GÓNZALEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 136 Del 18 DE NOVIEMBRE DE 2020</p>  <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

WG

